



Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1116/

COPIAPÓ, 28.09.2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Sra. María Pía Asenjo Márquez, Directora Colegio Estación de Estación Paipote, de la comuna de Copiapó, de fecha 21 de septiembre de 2011;

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, la suspensión de tránsito en media calzada y en forma temporal, en vías de la localidad de Paipote de la comuna de Copiapó, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMOS A SUSPENDER:	b) FECHA DE SUSPENSIÓN:	c) MOTIVO:
<u>Salida:</u> 11 de Septiembre – La Defensa – Rahue – Estación Algarrobal – Collipulli – 21 de Mayo – Francisco Cortés y Cartavio – 21 de Mayo – La Defensa – Llanco – Totoral – Cruce Norte – Los Carrera – Los Carrera Norte– Ollantay – Kinrray – Los Carrera – Punta Negra–Padre Oíton–Santísima Trinidad– Padre Valeriano - Los Carrera – Los Carrera Norte – calle Inca de - Oro–11 de Septiembre.	<u>Viernes 21 de octubre de 2011</u> <u>Horarios:</u> Desde las 16:30 a las 18:30 horas	Actividad Aniversario Establecimiento "Corso".

d) VARIANTE LOC. COLEC.: No hay.

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALBERTO BARRIONUEVO PINTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA

AFP/VAN/van.